

Article

Ciudadanía formal, feminismos y perspectivas de género

GIOVANNA CAMPANI

Universidad de Florencia

El artículo sintetiza las reflexiones producidas, durante el proyecto Gendercit (introducción de Carmen Monreal y mía), alrededor del concepto de ciudadanía, sus articulaciones con el tema de género, la institucionalización de las políticas de género, la confrontación entre el feminismo europeo “*civilisationnel*”¹ y el feminismo decolonial. El enfoque comparativo entre los movimientos feministas europeos y latinoamericanos, tanto en la historia, como en el presente, ha permitido el cuestionamiento de reivindicaciones y políticas de género inspiradas a una idea “formal” de ciudadanía que no tiene en consideración la importancia de los derechos sociales.

Además, la comparación ha permitido una nueva mirada sobre las múltiples manifestaciones del feminismo: a los extremos se sitúan el feminismo “*civilisationnel*” europeo y blanco, que ha abandonado toda perspectiva radical, para formar parte del arsenal de la derecha neo-liberal modernizadora (Vergès, 2019) y el feminismo de-colonial, verdaderamente anti-colonial, anti-racista y emancipador.

1. Ciudadanía, esclavitud y dominación masculina

El concepto de ciudadanía existe desde la antigüedad, vinculado a la existencia de derechos, sobre todo civiles y políticos, que permiten la participación directa o indirecta de los individuos en el gobierno de la sociedad y del estado. Desde la formación de las *polis* griegas hasta hoy, estos derechos han sido reservados solamente a una parte de las personas que compartían un lugar geográfico.

Durante siglos, las mujeres, al igual de los niños, los sirvientes (o esclavos) y los extranjeros, no tenían ningún tipo de ciudadanía. Solamente al final del siglo XVIII, aparecieron reivindicaciones de los derechos de las mujeres en ámbito político por parte de feministas, como la inglesa Mary Wollstonecraft o la francesa Olympe de Gouges. Es interesante recordar que el feminismo europeo – y el norte-americano – nacieron en relación con el colonialismo, la esclavitud y el racismo. Olympe de Gouges fue una abolicionista, que condenó la condición de los negros en las colonias en la pieza *Zamora et Mirza*. También las mujeres que se encontraron en Seneca Falls, dando origen al feminismo norteamericano eran abolicionistas. Mientras que luchaban para la abolición de la esclavitud,

¹ El concepto de “feminism *civilisationnel*” ha sido desarrollado por Françoise Vergès, (2019) y se refiere a un feminismo europeo que tiene como misión de imponer, en nombre de los derechos de las mujeres un pensamiento único que contribuye a la perpetuación de una dominación de clase, género y raza.

las feministas se apropiaban de una metáfora poderosa: como los esclavos eran propiedad de sus amos, de la misma manera, las mujeres eran propiedad de sus maridos. Pero, al mismo tiempo, las feministas, que condenaron la esclavitud, que tenía algo que ver con la condición de las mujeres, ignoraron el hecho colonial europeo y las batallas de las mujeres negras, indígenas que llevaban a cabo como podían para sustraerse a la dominación europea y blanca. No queremos aquí hacer una crítica retrospectiva frente a un movimiento que, de todas formas, contribuyó tanto a desarrollar ideas igualitarias y universalistas para la sociedad, pero plantear los “límites” de la visión feminista frente a las relaciones de poder, a nivel nacional y internacional. Escribe Françoise Vergès (2019):

Estableciendo una analogía entre su situación y la de los esclavos, las feministas europeas denunciaban una situación de dependencia, uno estatus de menores de edad a vida, pero daban poca importancia a los elementos cruciales que hacen de esta analogía una usurpación: la trata, la deportación, la tortura, la destrucción de los lazos familiares y sociales, la violación, el racismo y el sexismo que estructuraban la vida de las mujeres esclavas. No es negar la brutalidad de la dominación masculina en Europa, hacer una distinción con la esclavitud. (45-46)

Vergès recuerda también que el Siglo de las Luces, cuando aparecieron los primeros textos feministas, fue también el siglo mejor para la trata transatlántica de los negros esclavos, mano de obra necesaria en el naciente capitalismo. La poca atención de las feministas hacia el hecho colonial siguió en el siglo XIX, en la cual la mayoría de las feministas, con pocas excepciones como Louise Michel o Flora Tristan, apoyan el imperio colonial en el cual ven un instrumento para que las mujeres colonizadas salgan de la opresión sexista de sus propias sociedades.

2. Feminismo, ciudadanía formal y derechos sociales

Nacido en Europa, durante el Siglo de las Luces, el feminismo empezó su historia, rebelándose frente a la condición que se otorgaba a las mujeres en tanto que miembros discriminados de la sociedad en las nuevas estructuras políticas creadas por las Revoluciones de la época, en las cuales el concepto de ciudadanía – antes de todo el concepto de ciudadanía política y ciudadanía social – aparecía como central. De aquí la grande batalla para el derecho de voto. Así, el primer objetivo del feminismo de los siglos XIX y XX, fue el reconocimiento de los derechos formales de las mujeres en el ámbito civil (acceso a todas las profesiones) y político – el sufragio. La batalla feminista para el sufragio fue prácticamente mundial (en el sentido que interesó todo el mundo que no era colonizado...) durante el siglo XIX y el principio del siglo XX, y mundial fue la red feminista, como probado por el Primer Congreso Feminista Internacional que se realizó en 1910 en la Argentina. La iniciativa fue organizada por Julieta Llantera. En ese Congreso, otras participantes fueron Sara Justo, Irma Vertúa y Cecilia Grierson². Recordamos que el dere-

² No es aquí el lugar para hacer la historia del feminismo en América Latina; sin embargo, es importante, todavía, recordar que las mujeres latinoamericanas no estuvieron atrasadas con respecto a las europeas y a las estadounidenses en las luchas por el derecho del voto o por otras reivindicaciones liberales o democráticas. La reunión, [...] respondía a los siguientes objetivos: 1. Establecer lazos de unión entre todas las mujeres del mundo; 2. Vincular a las mujeres de todas las posiciones sociales a un pensamiento común; la educación e instrucción femeninas, la evolución de las ideas que fortifiquen su naturaleza, eleven su pensamiento y su voluntad en beneficio de

cho al voto de las mujeres fue obtenido en algunos países de América Latina antes que en muchos países europeos: en Ecuador en 1924, en Brasil y en el Uruguay en 1932, es decir antes que en Francia y en Italia y poco después que en Inglaterra (y mucho antes que en España). En Cuba la mujer obtuvo la patria potestad y el derecho al divorcio en 1917 y 1918.

En la Argentina, la lucha para el derecho al voto se planteó desde 1862; en 1919 fue creado el Partido Feminista Nacional, promovido por Alfonsina Storni y por la ya mencionada Julieta Lanteri; finalmente, el voto fue obtenido en 1947, con el apoyo de Eva Duarte, durante el gobierno de Juan Perón. En conclusión, la lucha de los movimientos feministas para obtener los derechos de la mujer, en particular el derecho al voto y, al mismo tiempo, para una sociedad más justa, aspiración que también tenían los movimientos anárquicos y socialistas, presenta muchas similitudes entre Europa y América Latina, durante el siglo XIX y la primera mitad del siglo XX.

Durante el siglo XIX, el feminismo tuvo que enfrentarse a la crítica de la ciudadanía formal, limitada a la igualdad en derechos civiles y políticos, por parte del marxismo: la ciudadanía formal sola no borraba la existencia de las múltiples discriminaciones y desigualdades que existían en las sociedades – no solamente entre hombres y mujeres, libres y esclavos, grupos étnicos o “razas”, sino también entre proletarios y capitalistas.

Si una parte del feminismo -y de las feministas, como la ya mencionada Flora Tristan- se situaban al lado del socialismo que quería cambiar la sociedad en dirección hacia una mayor justicia social e igualdad económica, las batallas feministas para los derechos formales (civiles y políticos) fueron más importantes que las batallas para los cambios radicales de la sociedad y el sistema de poder. Así, Karl Marx consideraba el feminismo un movimiento social burgués.

Es interesante constatar que varias componentes del movimiento feminista latinoamericano, abrazaron la idea de justicia social y económica, defendida por los movimientos socialistas y anarquistas que llegaron de Europa, principalmente de España e Italia a partir de la segunda mitad del siglo XIX. Atentos a la igualdad entre hombres y mujeres, los marxistas consideraban que la destrucción del capitalismo era suficiente para lograrla. Pero esto no se produjo, cuando en el siglo XX, la revolución rusa dio lugar al primer experimento de estado marxista en la historia.

Entre tanto, las democracias liberales capitalistas reconocieron también la importancia de los derechos sociales. Al final de la Segunda Guerra Mundial, el británico T.H. Marshall³ incorporó los derechos sociales al concepto de ciudadanía, a través de la construcción del estado de bienestar (el *welfare state*). Pero esta concepción de la ciudadanía, capaz de incorporar los derechos civiles, políticos y sociales, no era suficientemente atenta a las discriminaciones profundas inscritas en los cuerpos, la sexualidad, la intimidad, cuestiones que serán abordadas por la segunda ola del feminismo.

la familia, para mejoramiento de la sociedad y perfección de la raza; 3. Modificar prejuicios, tratando de mejorar la situación social de muchas mujeres, exponiendo su pensamiento y su labor para poner de manifiesto las diversas fases de la actividad femenil y establecer las causales y efectos que determinan su influencia en el hogar, su condición de obrera, profesional, etc. y las soluciones de indole general y particular que tiendan a mejorar su situación (Museo de la mujer argentina, 2010).

³ Cfr. <<https://www.britannica.com/biography/T-H-Marshall>>, (19/04/2019).

3. El Segundo feminismo

Desde los años setenta, la nueva ola del feminismo, que empieza en Estados Unidos con el trabajo de Betty Friedan y Kate Millet, se convierte en un fenómeno mundial. Las feministas aportan visiones que cuestionan el simple marco liberal de los derechos e intentan ir más allá de un discurso liberal reformista de igualdad formal entre hombres y mujeres que promueva principalmente la participación en el mercado laboral, en el mundo de la cultura y de la política.

La reflexión teórica feminista pone al descubierto todas aquellas estructuras y mecanismos ideológicos que reproducen la discriminación o exclusión de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, y aborda los derechos de las mujeres en la nueva perspectiva más atenta al cuerpo, los derechos reproductivos y la sexualidad. Los movimientos feministas se convierten en un trampolín para llevar a cabo las grandes batallas sobre los derechos civiles de todos – no solamente de las mujeres –, lanzando proclamas originales: el más conocido es: “lo personal es político” que lleva al espacio público “temas que se han considerado exclusivos del espacio privado (planificación familiar, aborto, violencia doméstica, etc.), ensanchando de este modo el ámbito de la política, llevándola de lo cotidiano y personal al ámbito público e impulsando su transformación” (Carosio, 2012, 13). La idea sencilla de que lo “personal es político” permite democratizar las relaciones al interior de las estructuras de la familia, en la percepción de la homosexualidad, en la consecución de los derechos de gays y lesbianas.

Además, el concepto de patriarcado, central en la reflexión teórica feminista, se articula con otras formas de dominación (política, cultural, económica, etc.). La contribución teórica del feminismo permite un análisis fino del poder y de sus mecanismos, indicando nuevos caminos de emancipación colectiva. Las mujeres latinoamericanas fueron profundamente influenciadas por las ideas de las feministas europeas y norteamericanas, iniciando la formación de grupos de reflexión y activismos:

El auge de la militancia política que tuvo lugar entre fines de los años '60 y mediados de los '70 impulsó el surgimiento de grupos de mujeres que intentaron la construcción de un lugar propio dentro de sus respectivas agrupaciones políticas. (Gil Lozano, 2010)

Aunque muchas de estas feministas eran de clase media, participaron también en la radicalización de la lucha de clases que se manifestó en esta época –con experiencias de gobiernos de izquierda, como en el Chile de Salvador Allende, e importantes movimientos de masa, obreros y estudiantiles en todo el continente.

A mediados de los 70, la contrarrevolución sangrienta y la imposición de dictaduras que se asentaron en gran parte del continente impidieron el desarrollo de los movimientos feministas por la persecución política y el terrorismo de estado (torturas, exilios forzosos, cárcel, desapariciones y asesinados. Además las dictaduras instauraron una ideología reaccionaria basada en la defensa de la tradición y la familia (Guzzettiraschini, 2005). En estos años trágicos, en el Chile sometido a la dictadura de Augusto Pinochet, se experimenta un nuevo modelo de organización económica y social, teorizado por un grupo de economistas de Chicago, los Chicago boys. El más importante se llama Milton Friedmann. Se trata del modelo del neo-liberalismo, proyecto político y económico del neo-liberalismo, verdadera ideología con la cual las fuerzas de un poder capitalista, debilitado por luchas popu-

lares y antiimperialistas en muchas partes del mundo, piensan pasar al contraataque. El neoliberalismo tiene sus fundamentos en la teoría neoclásica de la economía, que influirá posteriormente, en autores neoliberales, como Ludwig von Mises, Friedrich von Hayek y Milton Friedman, y representa una visión extrema de esa, con la subordinación del papel del estado a la “mano invisible” del mercado⁴.

4. Ciudadanía y modelo neo-liberal⁵

A partir de los años Ochenta del siglo XX⁴ la hegemonía del proyecto neo-liberal en el mundo, a partir de Inglaterra y Estados Unidos, provocó la progresiva destrucción de los derechos sociales logrados con los sistemas de bienestar⁵ (Cárdenas García, 2015). Pero mientras que el modelo neo-liberal se imponía al mundo, y, primero, a países del Sur del mundo, los movientes feministas lograron plantear la igualdad de género como un objetivo para la humanidad toda entera, llevándolo al centro de la acción de las mismas Naciones Unidas. Desde la *Asamblea General* que proclamó el año 1975 como el *Año Internacional de la Mujer*, las Naciones Unidas han puesto la igualdad entre hombres y mujeres como uno de sus objetivos. En la Conferencia de Pekín de 1995, las mismas Naciones Unidas adoptan el concepto de “género” –como “perspectiva”–, trasladándolo del campo de las teorías feministas al institucional e insistiendo en la necesidad de que las mujeres se “empoderen”.

En el nuevo milenio, los movimientos feministas se enfrentan entonces a la situación paradójica de tener la posibilidad de repensar todo el tema de los derechos de ciudadanía en una perspectiva de género, mientras que los derechos sociales son progresivamente borrados por el sistema neo-liberal que se ha impuesto a nivel mundial y, especialmente en Europa. Así, la igualdad de género que, por ejemplo, la Unión Europea empuja en los diferentes países europeos no va atrás de la ciudadanía formal, los derechos sociales siendo ignorados sus políticas (como las políticas de austeridad que son nefastas antes de todo para las mujeres y los niños). Frente a estas prácticas contradictorias – proclamación de la igualdad de género y destrucción de los derechos sociales, lo que penaliza máximamente las mujeres, la mayoría del feminismo europeo definido como “civilizaciones” –, acepta el predominio de la ciudadanía formal, sin cuestionar demasiado el sistema socio-político y económico actual.

En Europa solamente el feminismo radical se opone al modelo neo-liberal, proponiendo un ideal de ciudadanía, que incluya los derechos sociales concretos, y, también, un horizonte de posibilidades o de futuro en el cual nuevas relaciones sociales, entre hombres y mujeres, entre seres humanos, y entre seres humanos y medio ambiente puedan desarrollarse, superando el sistema de dominación patriarcal que estructura las relaciones de poder, que sigue caracterizando el neo-liberalismo (N. Yuval-Davis, 1999).

⁴ http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632006000200010, (20/04/2019).

⁵ El neoliberalismo económico, apuesta por la economía irrestricta del mercado y por un Estado que intervenga, no para enfrentar las desigualdades sociales y económicas que provoca el mercado, sino para salvaguardar y extender la presencia del mercado, para garantizar su buen funcionamiento y para enfrentar las barreras e impedimentos regulatorios a la libre competencia. El neoliberalismo puede ser estudiado en tres dimensiones: como ideología, como forma de gobierno y como paquete de medidas económicas. <http://www.elsevier.es/es-revista-cuestiones-constitucionales-revista-mexicana>, (20/04/2019).

En el Sur del mundo, y especialmente en América Latina, la reflexión sobre la necesaria lucha contra el neo-liberalismo está mucho más desarrollada, y es parte de una lucha más amplia frente a la colonialidad. Los movimientos feministas latino-americanos son mucho más atentos que los europeos a la formación de la modernidad a través del sistema de relaciones internacionales caracterizadas por la dominación colonial de Occidente sobre el resto del mundo. Precisamente esta historia de dominación colonial empuja los movimientos feministas en América Latina a posiciones muy críticas frente a los modelos ideológicos occidentales: la conciencia del papel nefasto del Neo-liberalismo en las relaciones de género es más aguda en América Latina que en Europea, donde la lucha de algunos grupos feministas parece limitarse a la implementación de una igualdad formal e institucional. El proyecto *Gendercit* ha aprovechado la posibilidad de realizar la comparación entre contextos europeos y latinoamericanos, tanto desde el punto de vista de los enfoques teóricos como de las experiencias concretas, aprovechando la gran contribución del feminismo decolonial.

Como escribe Avtar Brah, a pesar de la existencia de redes internacionales de mujeres que son actores en el mundo globalizado, el feminismo no puede realmente ser entendido con referencia al contexto internacional (Brah, 1996, 168), sin ser también comprendido en los contextos locales.

5. La igualdad de género como objetivo global: las Naciones Unidas y la Unión Europea

Como ya mencionado, La Conferencia de Pekín de 1995, que adoptó el concepto de “género” – como “perspectiva” institucional – valoró también la idea de “empoderamiento”. Su aplicación fue propuesta por primera vez a mediados de los años 80 por una red de grupos de mujeres e investigadoras del Sur y del Norte, *DAWN*, para referirse al proceso por el cual las mujeres acceden al control de los recursos (materiales y simbólicos) y refuerzan sus capacidades y protagonismo en todos los ámbitos (Brizas, 2010).

La “perspectiva de género”⁶ y el concepto de “empoderamiento”⁷ han sido incorporados a la dimensión político-institucional de los derechos universales, como enfoque fundamental y estratégico para alcanzar los compromisos en igualdad de género (ONU MUJERES, 2018).

Como las Naciones Unidas, la Unión Europea se ha comprometido a promover la igualdad entre hombres y mujeres. La promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, como parte del conjunto de valores de la UE, está consagrada en algunos artículos (artículo 2 y artículo 3, apartado 3), del Tratado de la Unión Europea (TUE) y en el artículo

⁶ La perspectiva de género ha sido definida como un proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles, siendo el objetivo final lograr la igualdad sustantiva entre los géneros” (ONU MUJERES, 2018).

⁷ El concepto de empoderamiento tiene su origen en la educación popular de Paulo Freire y se refiere a todos los grupos que son definidos como “vulnerables”, pero donde ha encontrado más eco ha sido precisamente en relación con las mujeres. Su desarrollo teórico está unido precisamente al análisis de género. El concepto de empoderamiento incluye tanto el cambio individual como la acción colectiva y implica la alteración radical de los procesos y estructuras que reproducen la posición subordinada de las mujeres como género.

21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Además, el artículo 8 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) también otorga a la UE el cometido de eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad a través de todas sus acciones (este concepto también se conoce como “integración de la dimensión de género”)⁹.

Para implementar esta política, la Unión Europea ha promulgado numerosas directivas, como la Directiva 79/7/CEE, de 19 de diciembre de 1978, que obliga a los Estados miembros a aplicar progresivamente el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social; la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición) hasta la Directiva 2011/36/UE, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas⁸.

El análisis de experiencia de la Unión Europea en materia de igualdad de género tiene luces y sombras. Las directivas han, sin duda, producido beneficios para las mujeres en los países de la Unión Europea. Pero, al momento de la crisis económica de 2008, cuando la Unión Europea impuso la austeridad a los Estados miembros, especialmente a los países deudores, todos los buenos principios para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres han sido olvidados. Citamos algunos ejemplos entre millares.

En junio y en octubre de 2010, el Parlamento Europeo votó dos resoluciones, para llamar la atención del Consejo Europeo, de la Comisión y de los Estados miembros sobre el hecho que: “la crisis financiera y económica en Europa tiene repercusiones particularmente negativas en las mujeres, más expuestas a la precariedad del empleo y al despido y menos cubiertas por los sistemas de protección social” (Parlamento Europeo, 2010). Estas resoluciones no han producido ningún efecto. El impacto de la crisis sobre el empleo de las mujeres, ha sido muy grave:

Un informe de la CES (Confederación Europea of Sindicatos (CES)), de junio de 2011 [...] hace una constatación alarmante sobre la evolución de las condiciones laborales de las mujeres en Europa, en términos de jornadas laborales, salarios y contratos, señala que los empleos femeninos se siguen precarizando. Asistimos a un desarrollo del trabajo en «negro» (informal). [...] De forma general, por todas partes hay un aumento de la carga laboral, de la presión y el estrés, de acoso moral y psicológico. El número de trabajadores no declarados ha crecido significativamente, en particular en el sector doméstico. (Marty, 2011)

6. Críticas a la institucionalización de la perspectiva de género. El feminismo decolonial

La situación de la crisis económica ha revelado la fragilidad de la institucionalización de la perspectiva de género en las sociedades neo-liberales, en las cuales los mecanismos de poder no permiten la implementación de verdaderos procesos de igualdad sustantiva.

⁸ La Unión y los Estados miembros se comprometieron, en la Declaración n° 19 aneja al Acta Final de la Conferencia Intergubernamental que adoptó el Tratado de Lisboa, a «combatir la violencia doméstica en todas sus formas [...] [,] prevenir y castigar estos actos delictivos y [...] prestar apoyo y protección a las víctimas».

Como Hirata y Le Doare habían planteado ya después de la Conferencia de Pekín, la idea que las condiciones de vida de uno de los sexos tendría que reformarse, ha producido importantes resultados para una efectiva igualdad en términos legales e institucionales, pero al mismo tiempo, ha ocultado “la visión fundamentalmente política de la relación entre los sexos” (Hirata, & Le Doare, 1998, 24), como expresión de un poder patriarcal que es una de las fundaciones del sistema de dominación que existe en las sociedades humanas.

Una de las críticas más agudas a los procesos de institucionalización formal de igualdad de género ha sido formulada por Lourdes Méndez (2005).

La ilusión de que la espinosa problemática de la diferencia/jerarquía entre sexos y sexualidades puede resolverse jurídicamente ha bajado tan hondo, que tendemos a olvidar que la desigualdad que nos ataña en tanto que mujeres sociales, al igual de aquella que afecta a lesbianas y gays, es pilar básico del orden social, político, económico y simbólico en cuya reproducción están implicado los estados, las leyes que éstos promueven, y las teorizaciones científico-sociales que, referidas a estas cuestiones, son institucionalmente retenidas (Méndez, 2005).

Políticas de igualdad entre hombres y mujeres que no cuestionen el orden social, político, económico y simbólico, aunque puedan mejorar la condición de vida de las mujeres, o de los gays-lesbianas, no cuestionan el patriarcado que del poder es un componente estructural.

Las críticas a las políticas de igualdad formal entre hombres y mujeres han golpeado también los estudios de género que responden a las demandas institucionales. Según Hirata y Doare, a través de este tipo de estudio: “se ha ido configurando una representación institucional de las mujeres que transforma “a uno de los sexos en un sector social cuyas condiciones de vida deben reformarse [...], ocultando la visión fundamentalmente política de la relación entre los sexos” (Hirata y Doare, 1998, 24).

Además, las mujeres, objetos y sujetos de las políticas de género, están internamente divididas por la clase social, la pertenencia étnica, la orientación sexual, la edad o el credo religioso. Tanto la perspectiva de género como el concepto de “empoderamiento” no pueden prescindir de la interseccionalidad.

Es especialmente útil avanzar en este tipo de reflexión, cuando las “políticas de género” son vulgarizadas por instituciones internacionales como El Fondo Monetario Internacional que, en su último estudio sobre los costos económicos del sexismo, señala que “en más de 40 países, entre ellos muchos algunos muy ricos y avanzados, se pierde más del 15% de la riqueza potencial por efecto de la discriminación contra la mujer”. Por ejemplo, Estados Unidos pierde el 5 por ciento del Producto Interior Bruto (PIB), un 9 por ciento en Japón, y hasta 34% en Egipto.

En total, el mundo pierde 9 mil millones de dólares debido a las restricciones injustas de trabajo de las mujeres, que no se traducen sólo en las leyes discriminatorias, sino también en las tendencias culturales: pocas mujeres inician profesiones tradicionalmente masculinas, como ingeniería, investigación, política. A partir de lo cual se pone de manifiesto la necesidad humana y económica de fomentar la participación de las mujeres en el empleo y la eliminación de apuestas absurdas como las diferencias salariales (International Monetary Found, 2018) (Foco Económico, 2016).

La visión economicista de fondo en relación al sexo no cuestiona de ningún modo el sistema existente. La eliminación de las discriminaciones, por ejemplo en el trabajo, está conectada con la idea de crecimiento económico y no con la idea de una sociedad más

justa. Frente a este tipo de políticas “de género”, que no cuestiona el sistema, en América Latina se ha desarrollado la corriente del feminismo decolonial. Se trata de una mirada desde el Sur del mundo, víctima del colonialismo desde el principio de la modernidad, que considera las luchas históricas de los oprimidos contra el poder colonizador. El feminismo decolonial incluye una multitud de prácticas, experiencias y teorías que tratan la igualdad de género de manera transversal e interseccional, reactivando la memoria de las luchas contra el racismo, el sexismo, el capitalismo y el imperialismo que sigue persiguiendo un proyecto neo-colonial.

7. Conclusiones

No cabe duda que las Naciones Unidas han impulsado la movilización de diferentes sectores de mujeres –movimientos y asociaciones-, acumulación de conocimiento, y destrezas para la interlocución con el Estado en la perspectiva de lograr más derechos (Sagot, 2012). La “perspectiva de género” es ahora un componente central en las agendas internacionales y en las políticas públicas de los Estados.

Las políticas de género han producido cambios positivos en la vida de grupos de mujeres en el curso de los años y en diversos países del mundo. Pero estos resultados no cambian las relaciones de poderes que siguen siendo basada sobre el sexismo, el racismo y la división en clases. El feminismo radical considera necesarios cambios estructurales (eliminando el patriarcado y las desigualdades económicas) y rechaza el sistema neo-liberal; el feminismo decolonial cuestiona el sistema de la modernidad occidental construido sobre el colonialismo. Estas perspectivas están alejadas del discurso “institucional” sobre la igualdad de género.

Las críticas que el feminismo radical y decolonial lleva al poder, como expresión del patriarcado y de modelos económicos basados sobre las desigualdades, puede entonces encontrarse en desacuerdo con las políticas de género implementadas en el ámbito de las organizaciones internacionales o de los Estados. El asunto es que, en el modelo dominante de Estado hoy, la democracia liberal, las políticas de género focalizan más su acción en la integración de las mujeres, minorías sexuales, etc... en el modelo existente de relaciones de poder que en su cambio.

A pesar de las reformas legales destinadas a combatir la discriminación por razón de sexo o de orientación sexual, la “perspectiva de género” no puede limitarse al horizonte de una igualdad limitada, que podría alcanzarse sin transformar estructuralmente el sistema de poder actual.

Las reivindicaciones radicales feministas para otro modelo de ciudadanía pueden fertilizar la agenda de las políticas de género, rechazando la idea de poder, como expresión de la jerarquización patriarcal y luchando contra las formas de subordinación que existen en muchas relaciones sociales, y no solo aquellas vinculadas al género.

8. Bibliografía

Brah, A. (1996). *Diaspora, Border, and Transnational Identities*. Cartographies of Diaspora. London: New York: Routledge.

- Brizas (2010). Definición de conceptos: empoderamiento I. en *Igualdad y conciliación*. Recuperado de <https://brizas.wordpress.com/2010/10/05/definicion-de-conceptos-empoderamiento-i/>, (19/04/2019).
- Cárdenas García J. (2015), “Las características jurídicas de el neo-liberalismo”, *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, vol. 32, n. 2, enero-junio de 2015.
- Carosio A. (coord.). (2012). *Feminismo y cambio social en América Latina y en el Caribe* (1.a ed.). Buenos Aires: Clacso.
- _____ (2012). Presentación in. En A.Carosio. (coord.) *Feminismo y cambio social en América Latina y el Caribe* (1a. Ed.). Buenos Aires: Clacso, 9-18.
- Carosio, A. (coord). *Feminismo y cambio social en América Latina*. Argentina: CLACSO, 75-101. Recuperado de <http://bvsde.org.ni/clacso/publicaciones/Feminismoycambiosocial.pdf>, (19/04/2019).
- Duhagon, E. (11 de Febrero de 2010). Economía feminista y nuevo paradigma de desarrollo. *Social Watch Más allá de Beijing*, 6. Recuperado de <http://www.socialwatch.org/es/node/11607>, (19/04/2019).
- Foco Económico. (2016). focoeconomico.org. Recuperado de <http://focoeconomico.org/2016/05/19/>, (19/04/2019).
- Gargallo F. (2013). *Al paso de los días*, Ciudad de México: Terracota.
- Gil Lozano, F. (2010) *Feminismo en la Argentina de los 70 y los 80*. Argentina: Taurus. Recuperado de <http://agendadelasmujeres.com.ar/notadesplegada.php?id=771>, (19/04/2019).
- Guzzetti, L; Fraschini, M. (2004). El movimiento feminista ante las políticas neoliberales de los noventa. *Agenda de las mujeres. El portal de las mujeres argentinas, iberoamericanas y del mercosur*. Recuperado de <http://agendadelasmujeres.com.ar/index2.php?id=3¬a=1804>, (19/04/2019).
- Hirata H. y Doaré H . (coords.) (1998). Les paradoxes de la mondialisation. *Cahiers du Gedisst*, (21), 5-34.
- Informe de la Confederación Sindical Internacional. (8 de Marzo de 2011). *Vivir en la inseguridad económica: las mujeres y el trabajo precario*. Recuperado de https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/Women_8_march_ES.pdf, (19/04/2019).
- International Monetary Found. (2018). *Gender and IMF*. Recuperado de <http://www.imf.org/external/themes/gender/index.htm>, (19/04/2019).
- Marty, C. (7 de diciembre de 2011). Impacto de la crisis y la austeridad sobre las mujeres. *Comité para la abolición de las deudas ilegítimas*. Recuperado de <http://www.cadtm.org/Impacto-de-la-crisis-y-la>, (19/04/2019).
- Matos M. (2010). Movimento e teoria feminista: É possível reconstruir a teoria feminista partir do Sul global?. *Revista de Sociologia e Política*, 36 (18), 67-92.
- Mcbride, D. (2010). Economía feminista y nuevo paradigma de desarrollo. *Cuadernos Ocasionales*, 6. Recuperado de <http://www.socialwatch.org/es/node/11607>, (19/04/2019).
- Méndez, L. (2005). Una connivencia implícita: perspectiva de género, empoderamiento y feminismo institucional. En R. Andrieu y C. Mozo, C. (coords.) *Antropología Feminista y/o del Género. Legitimidad, poder y usos políticos*. Sevilla: El Monte, 203-226.
- Moretti, M. (2009). América Latina: mujeres, resistencia y movimientos sociales. [blog].

- Taller feminista. Recuperado de <https://tallerfeminista.files.wordpress.com/2009/05/>, (19/04/2019).
- Museo de la mujer argentina. (23 de mayo de 1910). Primer congreso femenino internacional [publicación]. Recuperado de <http://www.museodelamujer.org.ar/PrimerCFI.html>, (19/04/2019).
- ONU Mujeres (2018). Incorporación de la perspectiva de Género. *Unwomen.org*. Recuperado de <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gendermainstreaming>, (19/04/2019).
- Parlamento Europeo. (11 de junio de 2010). Sobre los aspectos relativos a la igualdad entre las mujeres y los hombres en el contexto de la recesión económica y la crisis financiera. *Textos aprobados*. Recuperado de <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=140673>, (19/04/2019).
- Parlamento Europeo. (19 de octubre de 2010). Sobre los trabajadores en situación de empleo precario. *Textos aprobados*. Recuperado de <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2010-0365+0+DOC+XML+V0//ES>, (19/04/2019).
- Restrepo, A. (2004). Feminismo y discurso de Género: reflexiones preliminares para un feminismo latinoamericano. *Polis. Revista de la Universidad Bolivariana*, 3(9). Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30500907>, (19/04/2019).
- Revilla, M. (1995). Las organizaciones de mujeres en Chile: participación e integración en el marco de las políticas neoliberales. *Síntesis*, 23, 109-132.
- Sagot, M. (2012). ¿Un paso adelante y dos atrás? La tortuosa marcha del movimiento feminista en la era del neointegrismo y del “fascismo social” en Centroamérica. En <https://archive.org/details/FeminismoYCambioSocialClacso>, (19/04/2019).
- Schonard, M. (2017). La igualdad entre hombres y mujeres. En Parlamento Europeo, *Fichas técnicas sobre la Unión Europea*. Recuperado de http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuId=FTU_2.3.8.html
- Vergès, F. (2019). *Un feminism decolonial*, La fabrique editions, Paris.
- Vilas, C. (1997). “De ambulancias, bomberos y policías: la política social del neoliberalismo”. *Desarrollo Económico*, 36, (144), 931-952.
- Yuval-Davis, N. (1997). *Gender & Nation*. London: Sage Publications
- _____ (1999). The Multi-Layered Citizen Citizenship in the Age of Globalization. *International Feminist Journal of Politics*. 1.